



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DESPACHO ALCALDE



INFORME SECRETARIAL

Hoy, 17 de Abril de 2018, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el Acuerdo 002 de 2018 "POR EL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO MINICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual consta de veinte (05) artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

FABIANNA LÓPEZ SERNA
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

Sopó, 17 de Abril de 2018 en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ

SANCIONADO

El Alcalde,

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ

La Secretaria,

FABIANNA LÓPEZ SERNA
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde





CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ACUERDO No. 002 DE 2018
(17 ABR 2018)

“POR EL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

En uso de las facultades confêridas en el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, La Ley 1551 de 2012, la ley 617 de 2000 y el Decreto No 309 del 2018, y

CONSIDERANDO

- Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política establece como función de los Concejos, el de establecer las escalas salariales de los diferentes empleos municipales, entre los cuales se encuentra la del Alcalde Municipal.
- Que el Artículo 287 de la Constitución Política otorga autonomía administrativa, la cual no es absoluta.
- Que La ley 4ª de 1992 determina que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales, de tal manera que el ejercicio de las competencias propias de las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, previstas en la Constitución Política, para la fijación de la escala salarial de los empleos públicos de las entidades territoriales, estará condicionado al establecimiento por parte del Gobierno Nacional de los correspondientes límites salariales.
- Que mediante Decreto No. 309 de Febrero 19 de 2018, el Gobierno Nacional, fijó los límites máximos salariales para Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2018.
- Que el municipio de Sopó, para el año 2018, se encuentra clasificado en Tercera categoría, según Decreto Municipal No.185 de agosto 2 de 2017, expedido por el Alcalde Municipal.
- Que la Secretaria de Hacienda expidió certificación sobre la viabilidad presupuestal para atender los gastos que genere el presente Acuerdo y que el mismo no genera costo fiscal.
- Que se hace necesario que el Concejo Municipal, establezca mediante Acuerdo el monto salarial para el Alcalde y el Personero Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co
www.concejodesopo.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:- Fijar a partir del primero (1o) de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018), la asignación básica mensual para el Alcalde Municipal de Sopó, en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.621.279,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO:- La asignación básica mensual del Personero Municipal será igual al cien por ciento (100%) de la asignación establecida en el artículo anterior para el Alcalde Municipal.

ARTICULO TERCERO: - Reconocer la asignación básica mensual del Alcalde y del Personero Municipal con retroactividad desde el primero de enero de 2018, por lo tanto se debe liquidar y pagar el mayor valor dejado de cancelar durante el presente año, a título de incremento salarial, según lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO:- Envíese Copia de presente Acuerdo, a la Secretaría de Desarrollo Institucional y a la Secretaria de Hacienda, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO:- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, previa sanción y tiene efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los Doce (12) días, del mes de Abril del año Dos mil dieciocho (2018). Una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Publica el día seis (06) de Abril de 2018, bajo la ponencia de la Honorable Concejal Graciela Torres Abril.

CESAR AUGUSTO HILARION GOMEZ
Presidente Concejo Municipal de Sopó

INGRID JULIETH RAMIREZ GOMEZ
Secretaria Administrativa Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que este Acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994; así: **Primer debate en Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública** el día seis (06) de Abril de 2018 y **Segundo Debate** en Sesión Extraordinaria el día Doce (12) de Abril del año Dos mil dieciocho (2018).

El Acuerdo No. 002 de 2018 **"POR EL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se remite el día de hoy dieciséis (16) de Abril de 2018 a la Alcaldía, para su correspondiente Sanción y promulgación por parte del Ejecutivo Municipal.

En constancia firman

CESAR AUGUSTO HILARION GOMEZ
Presidente Concejo Municipal de Sopó

INGRID JULIETH RAMIREZ GOMEZ
Secretaria Administrativa Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5

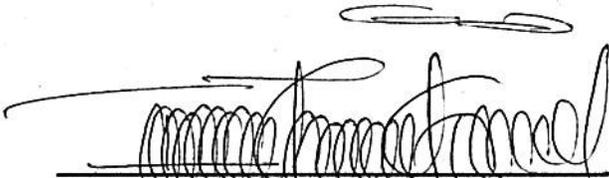


LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

HACE CONSTAR

Que el estudio en **PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2018 **"POR EL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DE SOPÓ PARA LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue aprobado por la **Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública**, como se registra en el Acta de Comisión No. 001 del día seis (06) de Abril de 2018.

La Secretaria Administrativa,



INGRID JULIETH RAMIREZ GOMEZ
Secretaria Administrativa Concejo Municipal